



RÍO BUENO, 19 de Abril de 2016

EXENTO N° 1134 /
IDDOC 190.553

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2012.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de Julio del 2006.

2.- Decreto Exento N°922 del 04.03.2016, que aprueba contrato de ejecución de la *concesión* denominada: **"Concesión de Explotación de Estacionamiento de vehículos con Control de Tiempos en Determinadas Vías Públicas Urbanas de Río Bueno"**

3.- Anexo de Contrato de fecha 31.03.2016.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de aprobar el anexo del contrato de Ejecución de la concesión del proyecto denominado: **"CONCESIÓN DE EXPLOTACION DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS CON CONTROL DE TIEMPO EN DETERMINADAS VIAS PUBLICAS URBANAS DE RÍO BUENO"**.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** con extemporaneidad el **ANEXO DE CONTRATO DE EJECUCION DE LA CONCESIÓN** de fecha 31.03.2016, de la concesión antes mencionada, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT N° 69.201.000-0**, representada por su Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, Rut N° 8.818.022-4** y la empresa Concesionaria **SOCIEDAD COMERCIAL Y TRANSPORTES H&O LTDA, RUT N° 76.374.376-4**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



[Signature]
ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE



**ANEXO DE CONTRATO DE CONCESION DE EXPLOTACIÓN DE
ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS CON CONTROL DE TIEMPOS EN
DETERMINADAS VIAS PUBLICAS URBANAS DE RIO BUENO**

Río Bueno a 31 de marzo de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, soltero, cédula nacional de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno, en adelante "**la Municipalidad**", y por la otra la sociedad **COMERCIAL Y TRANSPORTES H Y O LTDA.** Rut N° 76.374.376-4, persona jurídica del giro de su denominación representada legalmente por doña Leonor Olivos Sáez, Rut N° 10.382.781-7, chilena, casada, ambas domiciliadas en O'higgins N°520, comuna de Río Bueno, en adelante, indistintamente "**La Concesionaria**", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:



.

.

1 2 3



PRIMERO: Con fecha 26 de febrero de 2016, La Ilustre Municipalidad de Río Bueno y la Concesionaria celebraron un contrato en virtud de la cual, la primera entregó a **COMERCIAL Y TRANSPORTES H Y O LTDA.** Rut N° 76.374.376-4, la concesión de control de tiempos de estacionamientos de vehículos en determinadas vías públicas urbanas de Río Bueno, en los términos que dicho contrato establece.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento, a fin de lograr el objetivo perseguido por las partes con la celebración del contrato de concesión y conforme a lo establecido en las bases y antecedentes que normaron la licitación pública ID. ID 3833-135-LE15 las partes vienen en aclarar, complementar y modificar el contrato de concesión que los vincula, en los siguientes términos:

TERCERO: Las partes advirtiendo una contradicción en lo referente al área concesionada, vienen en aclarar y ratificar que, las calles sujetas a cobro por el presente contrato de concesión, son las indicadas en el plano y catastro adjunto a la licitación y no las indicadas en el punto N° 2.1.2. de las bases técnicas de la licitación.

CUARTO: En base a lo dispuesto en el numeral 2.1.11 de las Bases Técnicas y lo establecido en el punto N°18 de las Bases Administrativas, Aumento, Disminución y Servicios Extraordinarios de las Bases Administrativas, y conforme a lo dispuesto en la cláusula 9° y 14° del contrato de concesión, las partes de común





acuerdo vienen en acordar la siguiente modificación del área concesionada, en los siguientes términos:

Se eliminan las siguientes calles del area concesionada:

- 1.- Comercio entre O'Higgins y Avda. Balmaceda
- 2.- Comercio entre Avda. Balmaceda y 18 de Septiembre
- 3.- Pedro Lagos entre 18 de Septiembre y Avda. Balmaceda
- 4.- Pedro Lagos entre Avda. Balmaceda y O'Higgins
- 5.- Patricio Lynch entre Manuel Rodríguez y Pedro Lagos
- 6.- Patricio Lynch entre Pedro Lagos y Comercio

Equivalente a 47 Estacionamientos.

Además de lo anterior, se incorpora una disminución de 2 estacionamiento frente al local comercial de la Feria de Ganaderos en calle Comercio, de 7 estacionamientos frente al local comercial de Ferreterías Harcha, en calle Pedro Lagos, de 2 estacionamiento frente al local comercial Supermercado Campesino, en calle Esmeralda y de 5 estacionamientos en Avda. Prat, entre calle ejercito y Ohiggins, ello para los vehículos de los residentes del sector, los cuales serán con credencial.

Se incorporan las siguientes calles al area concesionada:

- 1.- Blanco Encalada entre Independencia y E. Libertador
- 2.- Independencia entre Blanco Encalada y Avda. Prat

Equivalente a 27 estacionamientos.





A consecuencia de la disminución y aumento del area concesionada, se generó una disminución de 36 estacionamientos lo cual es aceptado por las partes, lo que modifica el pago mensual de la concesión, conforme se indica en la clausula precedente.

QUINTO: Las partes vienen en modificar la clausula cuarta sexta del contrato de concesión, quedando en los siguientes términos:

CUARTA: “La Concesionaria pagará mensualmente a la municipalidad, por la presente concesión, la suma de **60 Unidades de Fomento**. Además la concesionaria efectuará un aporte mensual al municipio de **\$ 500.000.-** (quinientos mil pesos) destinados a la oficina municipal de la discapacidad.”

SEXTA: La zona en concesión se dividirán en zonas de alta y baja demanda, según plano anexo. Las calles en zonas de alta demanda tendrán un valor de \$ 280 por cada 1/2 hora, y por cada 15 fracción adicionales (quince). Se cobrara \$ 150. La zona de baja demanda tendrá un valor de \$ 150 por cada 1/2 hora y por cada 15 fracción adicionales (quince) se cobrara \$ 100.

El horario de cobro será el siguiente:

Horario Invierno (desde el día 15 Marzo hasta el día 15 de diciembre)

Lunes a viernes de 9:00 a 19:30 horas

Sábados 9:00 a 14:00 horas

Domingos y festivos, libres de cobro.





Horario Verano (desde el día 16 de diciembre hasta el día 14 de marzo)

Lunes a viernes 9:00 a 20:00 horas

Sábados 9:00 a 14:00 horas

Domingos y festivos, libres de cobro.

Además quedaran sujeto a liberación de pago, los días que Carabineros de Chile o la Municipalidad determinen, en forma transitoria, a consecuencia de medidas que alteren el tránsito vehicular o su estacionamiento en las vías públicas del sector.

SEXTO: Las partes acuerdan que quedan excluidas de cobros, el estacionamiento de vehículos motorizados para personas en situación de discapacidad en la zona concesionada, que se encuentren debidamente demarcado.

Podrán hacer uso de estos estacionamientos reservados, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- .- Registro Nacional de la Discapacidad, dejar esta credencial al interior del vehículo, visible, en el costado inferior izquierdo del parabrisas delantero.
- .- El vehículo autorizado por el discapacitado tiene que ser de características especiales para su movilización personal.
- .- Los estacionamientos para discapacitados no podrán ser utilizados por personas que no esten en condición y que utilicen un vehículo de un discapacitado, salvo por motivo de traslado de un discapacitado imposibilitado de conducir.





SEPTIMO: En todo lo no aclarado, complementado o rectificado por el presente instrumento, rijen las condiciones establecidas en el contrato y en las Bases Administrativas Generales, las Bases Técnicas Parquímetros, catastros, Formulario Oferta Económica y Presupuesto detallado, respuesta a consultas y aclaraciones, oferta adicional del concesionario, anexos y todos los documentos que normaron la Licitación Pública.

OCTAVO: La presente modificación de contrato se firma ante notario en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la concesionaria y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

NOVENO: Para cualquier efecto legal derivado del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Río Bueno respectivamente

Personerías

La personería de don Luis Roberto Reyes Alvarez, para representar a la I. Municipalidad de Río Bueno, para actuar en representación de la Municipalidad de Río Bueno, consta del Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos, de fecha 23 de noviembre 2012, Rol 437-2012, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2012, en que consta el juramento del alcalde y concejales para el período 2012-2016, documentos que no se inserta por ser conocido de las partes y estimarse innecesario.

La personería de doña Leonor Olivos Sáez para representar a la sociedad





Comercial y Transportes H Y O LTDA. emana del certificado de estatuto actualizado de la sociedad por acciones, obtenido el día de hoy, del Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, que reside en el sitio electrónico www.registroempresas.cl, documento tenido a la vista por los contratantes y el notario que autoriza, y que no se inserta por ser tenida a la vista de las partes y del Notario autorizante y estimarse innecesario.

LEONOR OLIVOS SÁEZ

RUT N° 10.382.781-7

P.P. COMERCIAL Y

TRANSPORTES H Y O LTDA.

CONCESIONARIA



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ

ALCALDE



FIRMO ANTE MI EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE DOÑA LEONOR OLIVOS SAEZ, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° 10.382.781-7, EN REPRESENTACION DE **COMERCIAL Y TRANSPORTES H & O LIMITADA**, RUT N° 76.374.376-4, SEGÚN ESTATUTO ACTUALIZADO EMITIDO ELECTRONICAMENTE CON FECHA 03 DE MARZO DE 2016 POR EL REGISTRO DE EMPRESAS TUEMPRESAENUNDIA.CL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO, GOBIERNO DE CHILE.- RIO BUENO, 01 DE ABRIL DE 2016.-/cvs



FIRMO ANTE MI EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE DON LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° 8.818.022-4 EN SU CALIDAD DE ALCALDE DE LA **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, RUT N° 69.201.000-0, SEGUN CONSTA DEL FALLO DEL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2012, ROL 437-2012 Y ACTA DE SESIÓN DEL CONCEJO COMUNAL DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2012. RIO BUENO, 12 DE ABRIL DE 2016.-/cvs



